



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2015-MDEA

El Agustino, 31 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO.

VISTO: El Informe N° 06-2015-SGT-GAF/MDEA, de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 013-2015-GAJ/MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 046-2015-GM/MDEA, de la Gerencia Municipal y en Sesión Ordinaria de Acuerdo de Concejo de la fecha 31 de enero del 2015, el Concejo por unanimidad aprobó la Apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Scotiabank a favor de la Municipalidad de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante el Informe N° 06-2015-SGT/GAF/MDEA, se solicita autorización para la apertura de cuenta corriente en el Banco Scotiabank de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 28112-Ley Marco de Administración Financiera del Estado, son ingresos del Sector Público, sin excepción, los ingresos de naturaleza Tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público, obtener créditos y operaciones de corto plazo, como avances en cuenta y sobregiros bancarios.

Que, mediante Memorándum N° 046-2015-GM/MDEA, del Gerente Municipal, solicita la aprobación y autorización de apertura de cuenta corriente en el Banco Scotiabank a nombre de la Municipalidad de El Agustino.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Acuerdo de Concejo de fecha 31 de enero de 2015.

SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Scotiabank- Agencia Lima, en moneda Nacional a fin de realizar los depósitos sin excepción, los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del presupuesto del Sector Publico, obtener créditos y operaciones de corto plazo, como avances en cuenta y sobregiros bancarios a nombre de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las Gerencias de Administración y Finanzas, Planificación, Sub Gerencia de Tesorería, Rentas y a la Unidad de Imagen, Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo, su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUENTE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

NICANOR MARCIANO SANDONAS MILLA
Gerente de Secretaría General